





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QRO.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M EN I.P. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL BUFETE JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL DR. EDGAR PÉREZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "UAQ", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

#### I. ANTECEDENTES

1.- Derivado de las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, es de orden público, interés social y observancia obligatoria el Estado, establecer las bases para prevenir la presencia e incidencia de violencia contra las mujeres, atender sus consecuencias y erradicarla, generando condiciones para su pleno desarrollo social y humano, favoreciendo su participación en todas las esferas de la vida, conforme a los principios de no discriminación e igualdad, tanto formal como sustantiva, es así que se pretende establecer las bases de colaboración de Órganos e Instituciones públicas que presten servicios con perspectiva de género y una orientación integral para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, velando por la protección de sus derechos humanos de las mujeres contemplados en las disposiciones legales aplicables, así como la aplicación de los principios rectores en los servicios prestados, atendiendo siempre al respeto a la dignidad humana, igualdad formal y sustantiva, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía, justicia social y el interés superior de la víctima, es por ello que se crea el presente convenio de colaboración entre las partes buscando en todo momento la protección, disminución del impacto de la violencia y la restitución de los derechos de las víctimas a través de acciones libres de prejuicios basadas en origen étnico nacional, raza, condición socioeconómica, religión o cualquier otro tipo y entre sus criterios de atención no contarán patrones estereotipados de comportamiento de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de superioridad, atendiendo ello se estipulan las siguientes:

### II. DECLARACIONES

II.I Declara el "INSTITUTO" por medio de su directora la M en I.P. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ:

I. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de noviembre de 2004, se creó por acuerdo del H. Ayuntamiento, el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del













Rio, Qro., Acuerdo que se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 1 de abril del 2005.

- II. El Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Creación, está plenamente facultado para elaborar convenios de conformidad con lo estipulado en el artículo 4º fracción IX del citado decreto.
- III. La M en I.P. María Guadalupe Gómez Rodríguez, Directora General del Instituto, cargo que ostenta con el nombramiento de fecha 02 de Octubre 2021, por lo cual se encuentra plenamente facultada para celebrar contratos en representación del instituto, de conformidad con el artículo 10 fracción VII del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 1 de abril del 2005.
- IV. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, el cual es IMM0504016HB y tiene su domicilio legal, ubicado en Calle 16 de Septiembre número 14-C Colonia Centro en esta Ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

#### II.II. DECLARA LA UAQ

- Ser un Organismo público descentralizado del Estado dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de nacionalidad mexicana, con RFC: UAQ510111MQ9, con domicilio ubicado en Avenida Rio Moctezuma número 249, Colonia San Cayetano, San Juan del Rio, Querétaro.
- 2. Que es su deseo llevar a cabo la celebración del presente convenio, manifestando que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente, así como los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, los cuales obtiene de actividades licitas.
- 3. Que es su deseo celebrar el presente convenio respecto de la colaboración a través del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus San Juan del Rio Qro.

### **II.III. DECLARAN LAS PARTES:**

SAN JILLY DEL PAG

- a) Que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato, por lo que expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en el presente y estando de acuerdo con las declaraciones que preceden, las partes convienen en sujetarse de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

2













# III. CLÁUSULAS:

### PRIMERA, OBJETO

El presente convenio busca la colaboración entre ambas partes para el desarrollo coordinado de las actividades para las que han sido creadas y fortalecer mutuamente el desarrollo de las mismas.

En el "INSTITUTO" se otorga atención Psico-jurídica a mujeres víctimas de violencia, las cuales son de escasos recursos y por tal motivo no les es posible contratar un servicio particular, por eso es menester mencionar que el servicio que se brinda en el Instituto es de forma GRATUITA.

La actividad consiste en que el "INSTITUTO" remitirá a las usuarias que, bajo sus propios criterios y condiciones, considere pertinente o necesario para la canalización al BUFETE JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO CAMPUS SAN JUAN DEL RÍO, quien se encargará de brindar la orientación jurídica gratuita de conformidad con los estatutos del programa de vinculación universitaria proporcionando los siguientes servicios:

- A) Orientación Jurídica en materia civil y familiar
- B) Mediación o conciliaciones entre la usuaria que solicite el servicio y la otra parte del conflicto basándonos en todo momento en el principio de voluntariedad de las partes.
- C) Judicializar los convenios que se suscriban en el centro de mediación de Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, y con disposición de las partes elevarlos a cosa juzgada.
- D) Impartición de pláticas informativas a través de estudiantes de la facultad dirigidas a usuarias en favor de los derechos de las mujeres.

Por otra parte el "INSTITUTO" recibirá a estudiantes en sus instalaciones para la liberación de prácticas profesional y servicio social, el número de estudiantes se determinara conforme a los criterios del propio Instituto.

# SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN

SAN JUAN DOLL RIO H. AYUNTAMIENTO

1. El "INSTITUTO" una vez que canalice y/o remita a las usuarias, solicitará al BUFETE JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UAQ, un informe MENSUAL de las usuarias que canalice para llevar un control interno con el fin de saber si están acudiendo por el servicio.

M







- 2. Así mismo el "INSTITUTO" se compromete a realizar el respectivo oficio de canalización por duplicado dirigido a la persona representante del BUFETE JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UAQ, el cual deberá estar rubricado por la Directora General y sellado por el Instituto, y puedan así ser acreedoras del servicio jurídico que se ofrece.
- 3. El "BUFETE JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UAQ" una vez que la usuaria canalizada sea atendida informará al "INSTITUTO" de dicha atención mediante oficio, como parte del seguimiento interno de ambas instituciones.

#### TERCERA. ENLACES

- 1. El "INSTITUTO" define como enlace para atender dudas o aclaraciones de los servicios a la LIC. AMAYRANIL ESTRELLA CARRILLO, con número telefónico 4272640190, correo a.estrella@sanjuandelrio.gob.mx.
- 2. LA UAQ, define como enlace a la M. EN D. ROSA SARAI CHAVEZ VEGA para atender cualquier situación de tipo administrativo que requiera precisarse al teléfono:

#### **CUARTA. BENEFICIARIOS**

1. Las usuarias serán las beneficiarias, que a través de la atención que brinda el "INSTITUTO" sean canalizadas al BUFETE JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UAQ para recibir los servicios objeto del presente convenio.

### QUINTA. CONDICIONES

- 1. El horario de atención por parte de la **UAQ** es del lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y por parte del "**INSTITUTO**" es de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
- 2. Si existiera alguna razón ajena al presente **AMBAS PARTES** informarán por escrito aquellas situaciones no previstas en el presente convenio, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, si así lo consideran necesario.

## SEXTA. VIGENCIA

1. Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración tendrá vigencia del 10 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2024, con la disposición completa de renovarlo.



4











# SÉPTIMA - INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

1. "LAS PARTES" declaran que toda información generada como resultado de la celebración de este convenio o por la simple ejecución de este, incluyendo el texto presente, será considerada reservada y confidencial durante los procesos que se originen con motivo de su suscripción y después de concluida su vigencia, toda vez que se trata de temas relacionados con derechos humanos personales.

### OCTAVA.- DATOS PERSONALES.

1. Los datos personales que derivan del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento tienen carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

### NOVENA - RELACIONES LABORALES.

1.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedara bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que en ningún caso operara la figura jurídica de patrones sustitutos o solidarios.

#### DÉCIMA - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1.- El presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma del convenio modificatorio. Las modificaciones al convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

- 1.- El presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo por cualquiera de "LAS PARTES" que lo solicite. En dicho supuesto, deberá elaborarse el convenio respectivo.
- En caso de que aun existieran asuntos pendientes por concluir, estos deberán finalizarse.

## DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE VICIOS.

1.- "LAS PARTES" manifiestan que este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento.



The state of the s







# DÉCIMA TERCERA. LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y en caso de controversia serán competentes los tribunales de San Juan del Río, Qro., renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído íntegramente el contenido del presente convenio y las partes que en el intervienen sabedoras de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y calce, en la ciudad de San Juan del Río, Querétaro a los 10 diez días del mes de Marzo de 2022 (Dos Mil Veintidós).

Por el "INSTITUTO"

M en I.P. María Guadalupe Gómez Rodríguez
Directora General

Coordinadora del Área Jurídica

Por la "UAQ"

Dr. Edgar Pérez González
Director de la Facultad de Derecho
de la Universida Autónoma de Qro.

**TESTIGOS** 

Lic. Amayranil Estrella Carrillo

M. en D. Rosa Sarai Čhávez Vega Coordinadora del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho en San Juan del Río.

SAN JUAN DEL RÍO H. AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "BUFETE JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERETARO" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJER" EN SAN JUAN DEL RÍO, "DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 SEIS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, POR LO CUAL NO TENDRÁ VALIDEZ JURÍDICA SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.